

ACUERDO INTERNO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, POR EL QUE SE REQUIERE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SU PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025..

Los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 61 fracciones XIII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción XI, 179, fracción VI, 195, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; 80 y 81, fracciones I y V, de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; y

CONSIDERANDO

Que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 61 fracciones XIII y XIV de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Congreso cuenta con la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, la cual, tiene como propósito el actuar como un órgano de control y supervisión encargado de garantizar que la Auditoría Superior del Estado cumpla con su mandato legal de fiscalizar los recursos públicos.

Para cumplir con este fin, el artículo 81, fracción V, de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; prevé la que corresponde a dicho órgano legislativo conocer y opinar sobre el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría Superior del Estado y turnarlo a la Junta de Coordinación Política del Congreso para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el siguiente ejercicio fiscal.

Esta tarea, lejos de ser meramente administrativa, tiene profundas implicaciones para la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de nuestras instituciones; en primer lugar, porque está respaldada por nuestra legislación.

Las leyes que rigen el funcionamiento del Congreso y la fiscalización en el Estado dejan claro que es responsabilidad de esta Comisión garantizar que los recursos destinados a la Auditoría Superior del Estado sean adecuados y suficientes para cumplir con su mandato de supervisar el correcto uso de los recursos públicos. La Auditoría, como órgano fiscalizador, es la piedra angular en la lucha contra la corrupción y el desvío de recursos; pero para que cumpla con esta misión, necesita contar con los recursos necesarios.

Por consiguiente, el propósito de nuestra labor es, por un lado, asegurar que el presupuesto propuesto por la Auditoría Superior del Estado esté alineado con sus necesidades reales y con sus planes de trabajo y, por otro, garantizar que esta propuesta sea financieramente viable y esté en armonía con las prioridades generales del estado.

De ahí que, conocer el presupuesto no es un acto de interferencia; al contrario, es un acto de control y supervisión democrática, queda oportunidad a esta Comisión de garantizar que los recursos públicos no solo sean suficientes, sino también gestionados de forma eficiente y transparente.

El ejercicio de esta facultad tiene por objeto fortalecer la independencia financiera de la Auditoría Superior del Estado, garantizando que disponga de los recursos necesarios para ejercer sus funciones sin comprometer su autonomía. También aspiramos a promover un uso eficiente de los recursos públicos y evitar excesos que puedan desviar los fondos hacia objetivos no esenciales.

En última instancia, esta atribución tiene un propósito mayor: garantizar que el órgano fiscalizador pueda cumplir su misión de fiscalizar y vigilar el buen uso de los recursos públicos. Cuando fortalecemos a la Auditoría Superior del Estado,

fortalecemos nuestra democracia, protegemos los intereses de la ciudadanía y damos pasos firmes hacia una administración pública más honesta y transparente, reforzando los principios de transparencia, control legislativo y eficiencia en la gestión de recursos públicos, contribuyendo al adecuado funcionamiento de los órganos fiscalizadores y, en última instancia, a la rendición de cuentas en el manejo del presupuesto estatal, por lo que de ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

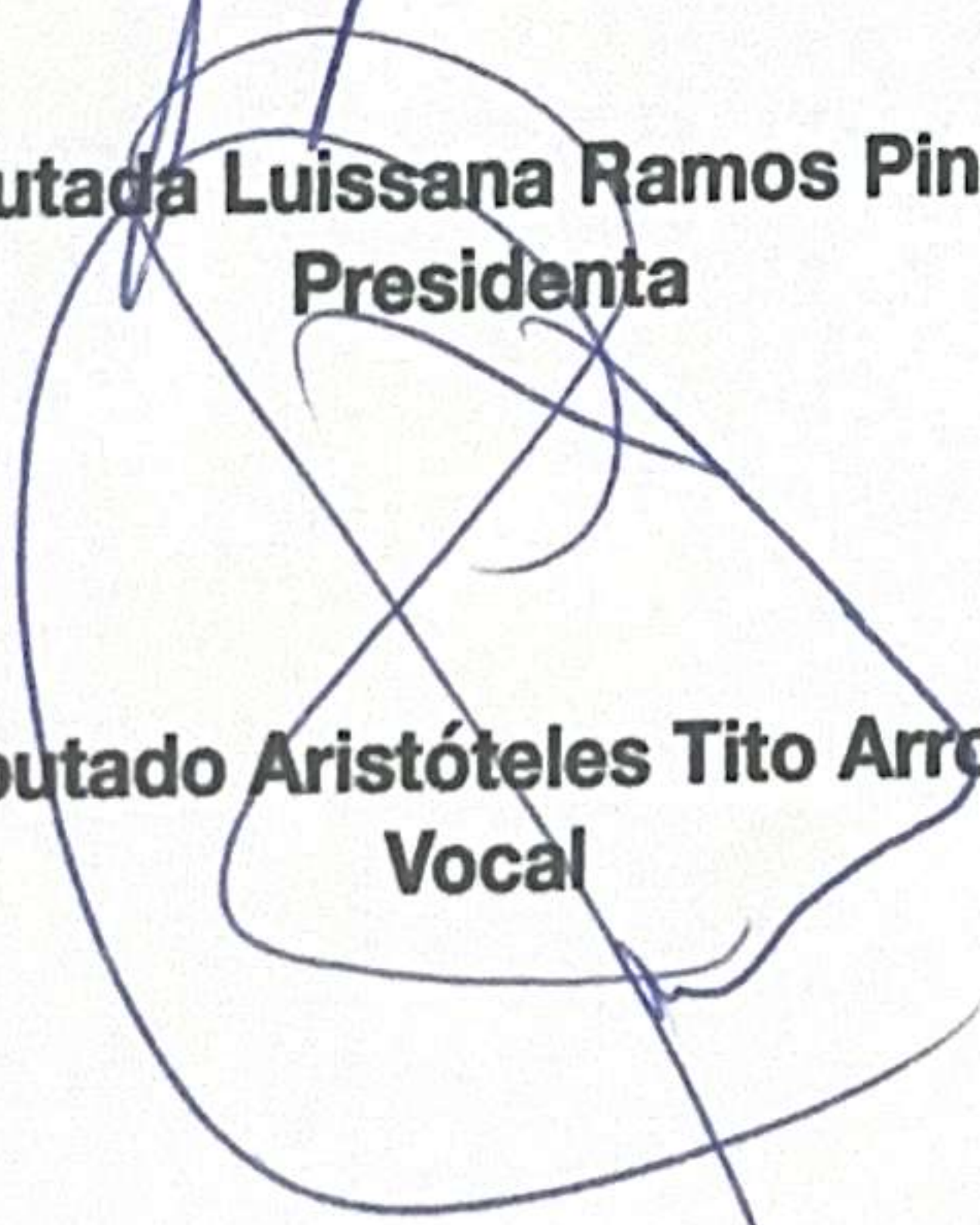
ÚNICO. La Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, te quiere a la Auditoría Superior del Estado, su proyecto de presupuesto anual para el ejercicio fiscal 2025, a efecto de tener oportunidad de opinar sobre el mismo y turnarlo a la Junta de Coordinación Política del Congreso para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el siguiente ejercicio fiscal.

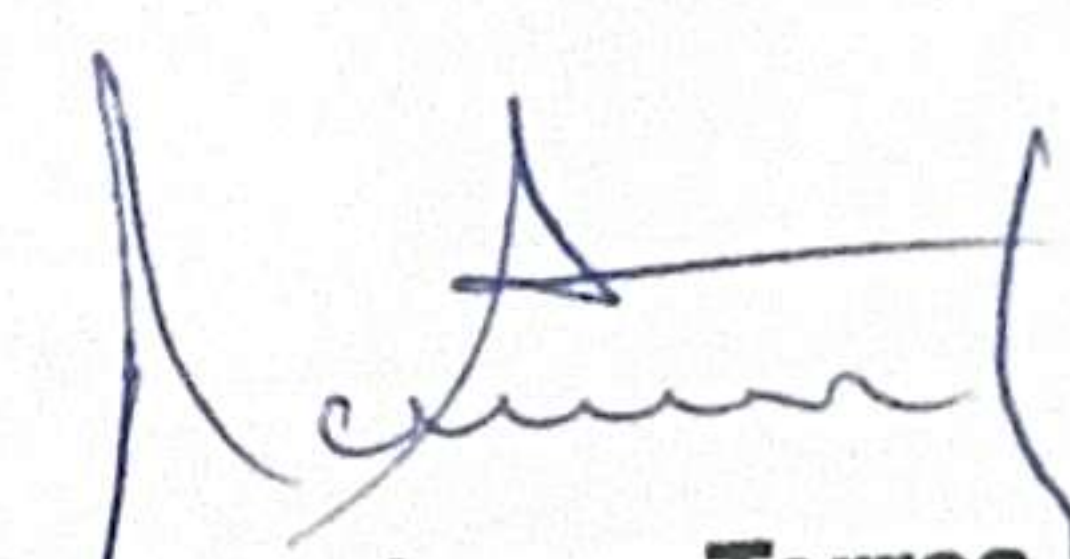
Notifíquese por oficio el presente acuerdo a la Auditoría Superior del Estado e informe del mismo al Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura para su conocimiento y efectos legales.

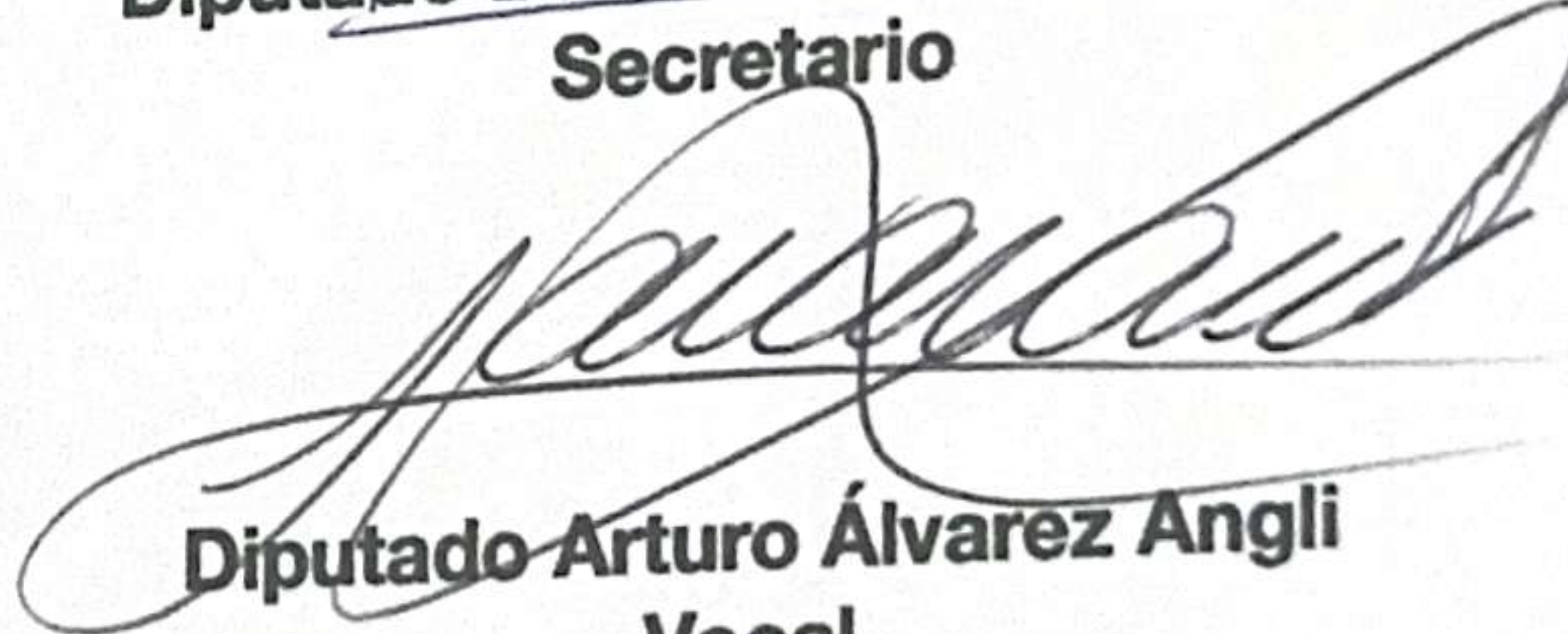
Así lo acordaron las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que firman para la debida constancia legal.

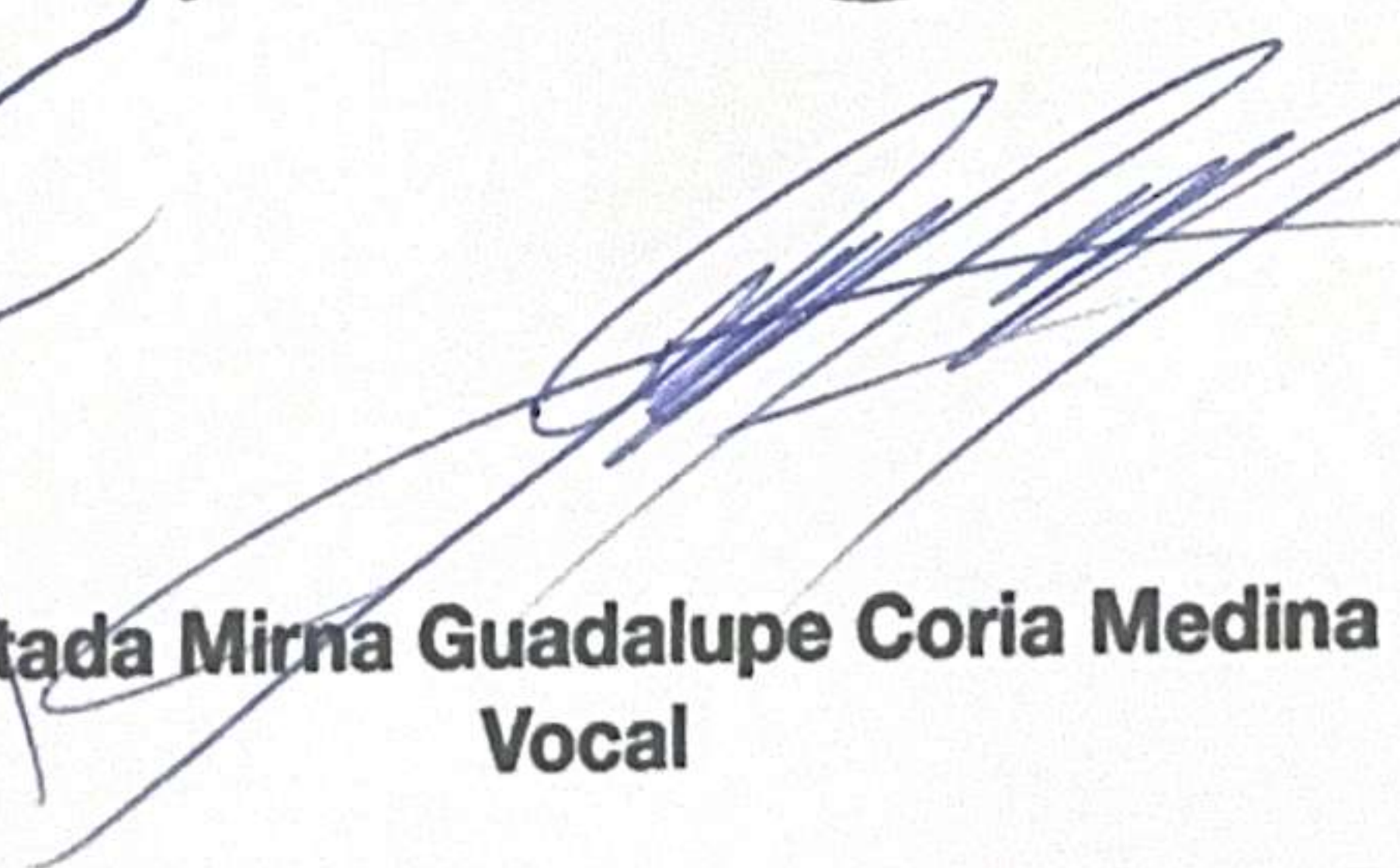
Comisión de Vigilancia y Evacuación de la Auditoría Superior del Estado


Diputada Luissana Ramos Pineda
Presidenta


Diputado Aristóteles Tito Arroyo
Vocal


Diputado Bulmaro Torres Berrum
Secretario


Diputado Arturo Álvarez Angli
Vocal


Diputada Mirna Guadalupe Coria Medina
Vocal

[Hoja de firmas correspondiente al ACUERDO INTERNO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, POR EL QUE SE REQUIERE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SU PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025]